Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución N° 411 2.011 I.

María V. Santos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

14 ABR. 2011

**VISTO:**

El Llamado a Licitación Pública Nº 27/2010 (Subasta a la Baja Electrónica) para la *"ADQUISICIÓN PIEDRA BRUTA BLANCA – AD REFERENDUM"*, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** la Lic. Mariela Vallejos, Jefa del Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda informa en fecha 14 de febrero de 2.011 por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 66 que se tiene disponibilidad presupuestaria para el efecto.

**QUE,** en el Acta de fecha 15 de marzo de 2.011 los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Licitación Pública Nº 27/2010 (Subasta a la Baja Electrónica) para la *"Adquisición Piedra Bruta Blanca" – Ad Referéndum*, constituido y conformado por Resolución Nº 2.378/2010 I., de fecha 18 de Noviembre de 2.010 y Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:-:-

1. ***Antecedentes de la Licitación Pública Nº 27/2010:-***

- *Resolución JM/N° 6.659/2.010 de la Junta Municipal de fecha 03 de Noviembre de 2.010, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.-*
- *Resolución N° 2.342/2.010 I. de la Intendencia Municipal de fecha 11 de Noviembre de 2.010, por el cual resuelve llamar a la presente Licitación.-*
- *Resolución N° 2.378/2.010 I. de la Intendencia Municipal de fecha 18 de Noviembre de 2.010., por el cual conforma el Comité de Evaluación y se aprueba el Calendario de esta Licitación.-*
- *Addendum N° 1 de fecha 25 de noviembre de 2010.*
- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 66/2011 de fecha 14 de febrero de 2011.*
- *Acta de Sesión Pública Virtual N° 203350, Subasta a la Baja Electrónica realizado en fecha 15 de Diciembre de 2.010, con la participación de los siguientes oferentes:-*

*OFERENTES*

1. *ERIBERTO GAMARRA CÁCERES.*
2. *GASOPAR S.R.L.*
3. *LIDER S.R.L. COMERCIAL INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS.*
4. *ANDRES ALEJANDRO BOVEDA GALLAR (SAUCE CONSTRUCCIONES)*

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-***

*Las ofertas presentadas en esta Licitación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:*

- *Cabe manifestar que la Ley 2051/03 en su art. 17 expresa: "MODALIDADES COMPLEMENTARIAS: Sin perjuicio de los procedimientos de contratación señalados en esta ley, y con apego a los principios generales establecidos en el Articulo 4°, los organismos, las entidades y las municipalidades, en los términos que establezca el reglamento, podrán introducir las modalidades complementarias que permitan tutelar de mejor manera el interés público, tales como mecanismos de precalificación, procedimientos con dos o más etapas de evaluación, con subasta a la baja, con financiamiento otorgado por el proveedor o contratista o cualquier otra figura jurídica que sea legal y se considere pertinente".*

///...

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Cont. Resolución Nº 411 /2.011 I. 14 ABR. 2011

- *Así mismo el Decreto Reglamentario N° 12.453/08, en su Art. 14 expresa cuanto sigue: "EVALUACIÓN Y AJUDICACIÓN: El acta mencionado en el párrafo anterior, será entregada a la entidad Convocante al término de la Sesión Pública Virtual, a fin de que el Comité de Evaluación realice la evaluación y proceda a la determinación del oferente adjudicado que será aquel que ofreció el precio más bajo y cumplió con las Condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones... Si la oferta no fuera aceptada, o si el oferente vencedor desatendiera las exigencias de habilitación, el Comité de evaluación examinará las ofertas subsiguientes y la calificación de los licitantes en el orden de Clasificación y así sucesivamente hasta elegir una que cumpla los requisitos del Pliego, siendo el respectivo oferente declarado vencedor".*

- *Conforme a la reglamentación arriba mencionada, cabe manifestar que el Comité de Evaluación procederá a evaluar las ofertas vencedoras y al mismo tiempo proceder a la determinación del oferente o postor vencedor, si cumplió con las Condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, si el mismo desatendiera las exigencias de habilitación, el Comité de Evaluación examinará las ofertas subsiguientes y la calificación de los licitantes en el orden de Clasificación y así sucesivamente, por lo tanto expresamos cuanto sigue:*

*PROVEEDOR GANADOR DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA*
*El Acta concluye manifestando cuanto sigue:*
*Proveedor: 352873-1 – ANDRES ALEJANDRO BÓVEDA GALLAR (Sauce Construcciones)*

| *Ítem* | *Precio Ganador* |
|---|---|
| *1- PIEDRA BRUTA BLANCA* | *560.800.000* |

*ASPECTO JURÍDICO - LEGAL:*

- *La Dirección de Asuntos Jurídicos, emite el Dictamen N° 442 de fecha 18 de enero de 2.011, en cuya parte conclusiva dice:*

*"Con relación a la oferta presentada esta Asesoría realiza las siguientes observaciones:*

*ANDRES ALEJANDRO BOVEDA GALLAR*
- *El monto ofertado en el "Formulario de Presentación de Ofertas" no coincide con el monto ganador asentado en el ACTA SBE N° 203350 y su "Formulario de Lista de Precios".*
- *No presenta Constancia de no adeudar tributos municipales expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.*

*LIDER S.R.L. COMERCIAL, INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS.*
- *Presenta Constancia SIPE N° 1.108.709.*

*Con relación a las oferta presentada por el oferente, esta Asesoría Legal entiende que la dependencia técnica competente deberá verificar y analizar si los formularios de lista de cantidades y sus precios y las especificaciones técnicas, se encuentran conforme al Pliego de Bases y Condiciones de la Subasta a la Baja Electrónica LPN N° 27/10.*

*En cuanto a las observaciones realizadas a los oferentes ANDRES ALEJANDRO BOVEDA GALLAR, esta Asesoría es del parecer que la Dirección de Adquisiciones – UOC N° 1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Art. 59 del Decreto N° 21.909/03, "Disconformidades, errores y Omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante".*

- *Que en fecha 26/01/2011, por Nota N° 18/11 la Dirección de Adquisiciones solicitó a la empresa SAUCE CONSTRUCCIONES las documentaciones observadas en el Dictamen Jurídico, habiendo la misma arrimado dichos documentos en tiempo y forma, cumpliendo de esa manera con la exigencia del PBC, y la Ley 2051/03 en el aspecto Jurídico Legal.* ///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pinto Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Cont. Resolución Nº 411 /2.011 I. 14 ABR. 2011

ASPECTO TÉCNICO:

- La Dirección de Vialidad, en fecha 08/01/2011 emite su Informe de Evaluación Técnica de Ofertas de la Licitación Pública (Subasta a la Baja Electrónica) N° 27/10 para la "Adquisición de Piedra Bruta Blanca" – Ad Referéndum, en ese sentido expresa lo siguiente:

1. LIDER

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | CUMPLE | |
|---|---|---|
| Experiencia y capacidad de servicio | SI | NO |

2. SAUCE CONSTRUCCIONES

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | CUMPLE | |
|---|---|---|
| Experiencia y capacidad de servicio | SI | NO |

Que, según el informe que antecede con relación a la experiencia y capacidad las empresas oferentes no cumplen los requerimientos básicos exigidos en el PBC, por lo que se remitió nota a las Empresas LIDER S.R.L y SAUCE Construcciones en fecha 16/02/2011, solicitando las documentaciones observadas, a fin de que arrimen las mismas, las cuales fueron acercadas en tiempo y forma y a la vez remitidas nuevamente a la Dependencia técnica a fin de que fueran analizadas.

Así, en fecha 04/03/2011 la Dirección de Vialidad emite el Memorándum N° 117/2011 expresando cuanto sigue: "En respuesta al Memorándum D.A. N° 261/2010 referente al llamado de referencia y conforme a las documentaciones remitidas por la Dirección de Adquisiciones, se presenta a continuación el resultado de la evaluación técnica de las ofertas:

3. LIDER

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | CUMPLE | |
|---|---|---|
| Experiencia y capacidad de servicio | SI | NO |

4. SAUCE CONSTRUCCIONES

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | CUMPLE | |
|---|---|---|
| Experiencia y capacidad de servicio | SI | NO |

- En este sentido, conforme al informe de referencia vemos que las ofertas presentadas por las Empresas cumplen con los requerimientos mínimos exigidos sobre Experiencia y Capacidad establecidos en el Anexo III del Pliego de Bases y Condiciones así como en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario.

ASPECTO ECONÓMICO FINANCIERO:

- La Dirección de Planificación, vía Memorando D.E.E.F. Nº 03/10 de fecha 10/01/2.011, remite el Informe Económico-Financiero que dice: Se remite el Informe correspondiente a las firmas participantes en la L.P. N° 27/2010 para la "ADQUISICIÓN DE PIEDRA BRUTA BLANCA" – Ad Referendum; centrando en el Apartado sobre la Capacidad Financiera del P.B.C. Los indicadores han sido estimados a partir de los estados financieros cuya copia simple nos remitieran al efecto.

Cuadro de Indicadores

| INDICADORES | LIDER S.R.L. | SAUCE CONSTRUCCIONES DE ANDRES ALEJANDO BOBEDA GALLAR | PARAMETROS DE REFERENCIA |
|---|---|---|---|
| INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces) | 1,8 | 1,2 | Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años. |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces) | 0,5 | 0,6 | No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años. |
| RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%) | 43,6% | 42,0% | No deberá ser negativo(-), en promedio en los 3 últimos años |



110

*Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de las Empresas participantes.-*

- *Como vemos en el Cuadro de Indicadores y Parámetros de Referencia las empresas oferentes de la subasta, cumplen con lo exigido en el PBC.*
- *El Departamento de Licitaciones por Memo D.A./D.L. N° 36/2011 de fecha 27 de enero de 2.011 solicita al Departamento de Planeamiento y Planificación la Actualización Presupuestaria y PAC 2.011 a fin proseguir con el presente llamado.*
- *Que en fecha 14 de febrero de 2011, el Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección de Hacienda, emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 66/2011.*
- *Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.-*
- *Considerando, los parámetros señalados precedentemente, pasamos a citar primeramente, que se puede observar en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo la oferta ganadora en la Subasta a la Baja Electrónica analizada sin restricciones, en sus aspectos Técnico, Económico y Legal.-*
- *Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.*
- *Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación ha concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de la propuesta presentada por el Oferente de esta Licitación, siendo la misma la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-*
- *Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-*

| Empresa | Aspecto Legal | Asp. Econ. Financ. | Aspecto Técnico |
|---|---|---|---|
| ANDRES ALEJANDRO BOVEDA GALLAR (SAUCE CONSTRUCCIONES) | Cumple | Cumple | Cumple |
| LIDER S.R.L. | Cumple | Cumple | Cumple |

*CUADRO DE INTEMS GANADOS POR PROVEEDOR - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA*

*Proveedor: 352873-1 – ANDRES ALEJANDRO BÓVEDA GALLAR (Sauce Construcciones)*

| Ítem | Precio Ganador |
|---|---|
| 1- PIEDRA BRUTA BLANCA | 560.800.000 |

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Cont. Resolución Nº 411 /2.011 I. 14 ABR. 2011

Ma. G. T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

*CUADRO DE ADJUDICACIÓN*

| *ANDRES ALEJANDRO BÓVEDA GALLAR (Sauce Construcciones)* | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *Ítem* | *Descripción del Bien* | *Marca* | *Unidad de Medida* | *Presentación* | *Cantidad* | *Precio Unitario IVA Incluido* | *Precio Total IVA Incluido* |
| *1* | *Piedra Bruta Blanca* | *Emboscada* | *Tonelada* | *Camión* | *10.400* | *53.923* | *560.799.200* |
| | | | | | | *Total IVA Incluido: Gs. 560.799.200* | |

**3. *Conclusión y Recomendación Final.***

*Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:*

1. *La ADJUDICACION de la Licitación Pública (Subasta a la Baja Electrónica) Nº 27/2010 para la "Adquisición de Piedra Bruta Blanca" – Ad Referendum, a la Empresa SAUCE CONSTRUCCIONES de Andrés Alejandro Bóveda Gallar por un monto total de Guaraníes Quinientos sesenta millones, setecientos noventa y nueve mil doscientos (Gs. 560.799.200) IVA incluido, por los argumentos expuestos en la presente.*

**QUE,** por Memorándum Nº 368 del 6 de abril de 2.011 firmado por el Lic. Richard Oviedo, Director de Adquisiciones, se remite los antecedentes del proceso para su remisión a la Junta Municipal para su aprobación correspondiente.

**QUE,** Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 2.567 del 13 de abril de 2.011 del Abog. Orlando Aseretto, providenciado por el Abog. Benito Torres Aceval, expresa que *"es atribución de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la adjudicación…".*

**QUE,** en consecuencia, conforme a lo expuesto precedentemente y en base a lo establecido en el art. 54, inc. b) de la Ley 3.966/10, corresponde proceder conforme a lo expuesto por el Comité de Evaluación, por tanto,

**En uso de sus atribuciones,**
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**
**R E S U E L V E:**

Art. 1°. **ADJUDICAR** la Licitación Pública (Subasta a la Baja Electrónica) Nº 27/2010 para la *"ADQUISICIÓN DE PIEDRA BRUTA BLANCA" – AD REFERENDUM"*, a la Empresa SAUCE CONSTRUCCIONES de Andrés Alejandro Bóveda Gallar, por un monto total de Gs. 560.799.200. (Guaraníes Quinientos sesenta millones setecientos noventa y nueve mil doscientos) IVA incluido., por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3º. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Art. 4º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

***JULIO FERNANDO SAMANIEGO***
*Secretario General*

***ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ***
*Intendente Municipal*



107

Asunción

Recibido Fecha 09 MAY 2011
Firma: Ricardo

**JM/N° 599/11**
***(Quinientos Noventa y Nueve/Once)***

**VISTO:** El dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje N° 269/11 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para su homologación, la Resolución N° 411/11 I., que adjudica la Licitación Pública (Subasta a la Baja Electrónica) N° 27/2010 para la "Adquisición de piedra bruta blanca – Ad referéndum", a la Empresa SAUCE Construcciones de Andrés Alejandro Bóveda Gallar, por un monto de Gs. 560.799.200. Asimismo, remite los contratos firmados con la citada empresa, los cuales solicita sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación, y;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**CONSIDERANDO:**

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES UOC N° 1
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

**1 – ANTECEDENTES:**

Que, la Intendencia Municipal remite para su estudio y posterior homologación a través del Mensaje N° 269/2011 S.G. de fecha 15/04/11, la Resolución N° 411/2011 I. de fecha 14/04/11

Que, dicho mensaje fue tratado en la Junta Municipal, siendo girado a la Comisión de Legislación en fecha 19/04/11.

**2 – CONTENIDO DEL MENSAJE N° 269/2011 S.G.:**

Que, a través de dicho mensaje expresa cuanto sigue: *"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su digno intermedio a los demás miembros de la Junta Municipal a los efectos de remitirles para su estudio y posterior homologación, la Resolución N° 411/2011 I de fecha 14 de abril del 2011, por la cual la Intendencia Municipal resolvió:*

*Art. 1° ADJUDICAR la Licitación Pública (Subasta a la Baja Electrónica) N° 27/2010 para la "ADQUISICIÓN DE PIEDRA BRUTA BLANCA" – AD REFERENDUM ", a la Empresa SAUCE CONTRUCCIONES de Andrés Alejandro Bóveda Gallar, por un monto total de Gs. 560.799.200.- (Guaraníes Quinientos Sesenta Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Doscientos) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*
*Art. 2° LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.*
*Art. 3° REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y posterior aprobación.*

*Asimismo, se remite para su estudio y aprobación, los Contratos (en duplicado), firmados con la citada empresa, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicitamos sea implementado este procedimiento a fin de dar celeridad al presente trámite.*

*Respecto a la garantía que deberá constituir el contratista, se aclara que la misma será anexada al expediente, por los canales pertinentes, una vez que aquel la constituya y acerque a la Institución en cumplimiento y dentro de los plazos previstos en el Art. 39 – último párrafo de la Ley N° 2.051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso.*

*Sin otro particular aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente".*

Junta Municipal
Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

UOC Nº 1

Cont. JM/Nº 599/11

**3 – CONTENIDO DEL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE FECHA 09/02/11:**

*"Quienes suscriben el presente documento, en el ejercicio de las funciones de Miembros de la Comisión de Evaluación de la Licitación Pública Nº 27/2010 (Subasta a la Baja Electrónica) para la "Adquisición de Piedra Bruta Blanca" – "Ad Referéndum", constituido y conformado por Resolución Nº 2.378/10 I. de fecha 18 de noviembre de 2010 y Resolución Nº 65/11 I de la Intendencia Municipal, de fecha 19 de enero de 2011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente contrato, en los términos que seguidamente se exponen:*

*1. Antecedentes de la Licitación Pública Nº 27/2010:*

- *Resolución JM/Nº 6.659/10 de la Junta Municipal de fecha 03 de noviembre de 2010, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente licitación.*
- *Resolución Nº 2.342/10 I., de la Intendencia Municipal de fecha 11 de noviembre de 2010, por el cual resuelve llamar a la presente licitación.*
- *Resolución Nº 2.378/10 I., de la Intendencia Municipal de fecha 18 de noviembre de 2010, por la cual se conforma el Comité de Evaluación y se aprueba el Calendario de esta licitación.*
- *Addendum Nº 1, de fecha 25 de noviembre de 2010.*
- *Resolución Nº 65/11 I, de la Intendencia Municipal de fecha 19 de enero del 2011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Acta de Sesión Pública Virtual Nº 203.350, Subasta a la Baja Electrónica realizado en fecha 15 de diciembre del 2010, con la participación de los siguientes oferentes.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 66/11 de fecha 14 de febrero del 2011.*

*OFERENTES*
*1.- ERIBERTO GAMARRA CÁCERES.*
*2.-. GASOPAR S.R.L.*
*3.- LIDER S.R.L. COMERCIAL INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS.*
*4.- ANDRÉS ALEJANDRO BÓVEDA GALLAR (SAUCE CONSTRUCCIONES).*

*2. **Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.***

*Las ofertas presentadas en esta licitación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el Aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:*

*Cabe manifestar que la Ley 2.051/03 en su Art. 17 expresa: "MODALIDADES COMPLEMENTARIAS: Sin perjuicio de los procedimientos de contratación señalados en esta ley, y con apego a los principios generales establecidos en el Artículo 4º, los organismos, las entidades y las municipalidades, en los términos que establezca el reglamento, podrán introducir las modalidades complementarias que permitan tutelar de mejor manera el interés público, tales como mecanismos de precalificación, procedimientos con dos o más etapas de evaluación, con subasta a la baja, con financiamiento otorgado por el proveedor o contratista o cualquier otra figura jurídica que sea legal y se considere pertinente".*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María [illegible] Ramos Aquilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. JM/Nº 599/11

*Asimismo, el Decreto Reglamentario Nº 12.453/08, en su Art. 14 expresa cuanto sigue: "EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN: El acta mencionado en el párrafo anterior, será entregado a la entidad Convocante al término de la Sesión Publica Virtual, a fin de que el Comité de Evaluación realice la evaluación y proceda a la determinación del oferente adjudicado que será aquel que ofreció el precio más bajo y cumplió con las Condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones... Si la oferta no fuera aceptada, o si el oferente vencedor desatendiera las exigencias de habilitación, el Comité de Evaluación examinará las ofertas subsiguientes y la calificación de los licitantes en el orden de Clasificación y así sucesivamente hasta elegir una que cumpla los requisitos del Pliego, siendo el respectivo oferente declarado vencedor".*

*Que, conforme a la reglamentación arriba mencionada, cabe manifestar que el Comité de Evaluación procederá a evaluar las ofertas vencedoras y al mismo tiempo proceder a la determinación del oferente o postor vencedor, si cumplió con las condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, si el mismo desatendiera las exigencias de habilitación, el Comité de Evaluación examinará las ofertas subsiguientes y la calificación de los licitantes en el orden de Clasificación y así sucesivamente, por lo tanto expresamos cuanto sigue:*

*PROVEEDOR GANADOR DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA.*
*El Acta concluye manifestando cuanto sigue:*

*Proveedor: 352.873 -1 Andrés Alejandro Bóveda Gallar (Sauce Construcciones).*

| *Ítem* | *Precio Ganador* |
|---|---|
| *1.- PIEDRA BRUTA BLANCA* | *560.800.000* |

*ASPECTO JURIDICO-LEGAL:*
*La Dirección de Asuntos Jurídicos, emite el Dictamen Nº 442 de fecha 18 de enero del 2011, en cuya parte conclusiva dice:*
*Con relación a la oferta presentada esta Asesoría realiza las siguientes observaciones:*

*ANDRÉS ALEJANDRO BÓVEDA GALLAR.*
- *El monto ofertado en el "Formulario de Presentación de Ofertas", no coincide con el monto ganador asentado en el ACTA SBE Nº 203.350 y su formulario de Lista de Precios".*
- *No presenta Constancia de no adeudar tributos municipales expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.*

*LIDER S.R.L. COMERCIAL, INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS.*
*Presenta constancia de SIPE Nº 1.108.709.*

*Que, con relación a las ofertas presentada por el oferente, esta Asesoría Legal entiende que la dependencia técnica competente deberá verificar y analizar si los formularios de lista de cantidades y sus precios y las especificaciones técnicas, se encuentran conforme al Pliego de Bases y Condiciones de la Subasta a la Baja Electrónica LPN Nº 27/10.*

*Que, en cuanto a las observaciones realizadas al oferente ANDRÉS ALEJANDRO BÓVEDA GALLAR, esta Asesoría es del parecer que la Dirección de Adquisiciones – UOC Nº 1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Art. 59 del Decreto Nº 21.909/03, "Disconformidades, errores y Omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una...//*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. JM/Nº 599/11

*..//desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante".*

*Que en fecha 26/01/11, por Nota Nº 18/11 la Dirección de Adquisiciones solicitó a la Empresa SAUCE CONSTRUCCIONES las documentaciones observadas en el Dictamen Jurídico, habiendo la misma arrimado dichos documentos en tiempo y forma, cumpliendo de esa manera con la exigencia del PBC y la Ley 2.051/03 en el aspecto Jurídico-Legal.*

**ASPECTO TÉCNICO:**

*La Dirección de Vialidad, en fecha 08/01/11 emite su Informe de Evaluación Técnica de Ofertas de la Licitación Pública (Subasta a la Baja Electrónica) Nº 27/10 para la "Adquisición de Piedra Bruta Blanca" Ad Referéndum, en ese sentido expresa lo siguiente:*

*1.- LIDER*

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | CUMPLE | |
|---|---|---|
| Experiencia y capacidad de servicio | SI | (SI) |

*2.- SAUCE CONSTRUCCIONES*

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | CUMPLE | |
|---|---|---|
| Experiencia y capacidad de servicio | SI | (SI) |

*Que según el informe que antecede con relación a la experiencia y capacidad las empresas oferentes no cumplen con los requerimientos básicos exigidos en el PBC, por lo que se remitió nota a las Empresas LIDER S.R.L. y SAUCE Construcciones en fecha 16/02/11, solicitando las documentaciones observadas, a fin de que arrimen las mismas, las cuales fueron acercadas en tiempo y forma y a la vez remitidas nuevamente a la Dependencia Técnica a fin de que fueran analizadas.*

*Así, en fecha 04/03/11 la Dirección de Vialidad emite el Memorándum Nº 117/2011 expresando cuanto sigue: "En respuesta al Memorándum D.A. Nº 261/2010 referente al llamado de referencia conforme a las documentaciones remitidas por la Dirección de Adquisiciones, se presenta a continuación el resultado de la evaluación técnica de las ofertas:*

*3.- LIDER*

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | CUMPLE | |
|---|---|---|
| Experiencia y capacidad de servicio | (SI) | NO |

*4.- SAUCE CONSTRUCCIONES*

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | CUMPLE | |
|---|---|---|
| Experiencia y capacidad de servicio | (SI) | NO |

*En este sentido, conforme al informe de referencia vemos que las ofertas presentadas por las empresas cumplen con los requerimientos mínimos exigidos sobre Experiencia y Capacidad establecidos en el Anexo III del Pliego de Bases y Condiciones así como en la Ley 2.051/03 y su decreto*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María E. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. JM/Nº 599/11

***ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:***

**La Dirección de Planificación, vía Memorando D.E.E.F. Nº 03/10 de fecha 10/01/11, remite el Informe Económico-Financiero que dice: Se remite el Informe correspondiente a las firmas participantes en la L.P. Nº 27/2010 para la "ADQUISICIÓN DE PIEDRA BRUTA BLANCA" – Ad Referéndum; centrando en el Apartado sobre la Capacidad Financiera del PBC los indicadores han sido estimados a partir de los estados financieros cuya copia simple nos remitieran al efecto.*

***CUADRO DE INDICADORES***

| *Indicadores* | *LIDER S.R.L.* | *Sauce Construcciones de Andrés Alejandro Bóveda Gallar* | *Parámetros de Referencia* |
|---|---|---|---|
| *Índice de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)* | *1,8* | *1,2* | *Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.* |
| *Índice de Endeudamiento: Pasivo/Activo (veces)* | *0,5* | *0,6* | *No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.* |
| *Rentabilidad: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto %* | *43,6%* | *42,0%* | *No deberá ser negativo (-) en promedio en los 3 últimos años.* |

*Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de las empresas participantes.*

*Como vemos en el cuadro de indicadores y parámetros de referencia las empresas oferentes de la subasta, cumplen con lo exigido en el PBC.*

*El Departamento de Licitaciones por Memo D.A./D.L. Nº 36/2011 de fecha 27 de enero del 2011 solicita al Departamento de Planeamiento y Planificación la Actualización Presupuestaria y PAC 2011 a fin de proseguir con el presente llamado.*

*Que en fecha 14 de febrero del 2011, el Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección de Hacienda, emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 66/2011.*

*Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26 Evaluación de Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta licitación, en la ley y el reglamento.*

*Considerando los parámetros señalados precedentemente, pasamos a citar primeramente, que se puede observar en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo la oferta ganadora en la Subasta a la Baja Electrónica analizada sin restricciones en sus aspecto Técnico, Económico y Legal.*

*Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles oferentes todo lo que hace al presente llamado.*

Junta Municipal
Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María I. Flores Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos
U.O.C. N° 1
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Cont. JM/Nº 599/11

*Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación ha concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de la propuesta presentada por el Oferente de esta Licitación, siendo la misma la oferta más solvente para los intereses de está Institución.*

*Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y la Ley 2.051/03, los siguientes cuadros comparativos:*

| Empresa | Aspecto Legal | Asp. Econ. Financ. | Aspecto Técnico |
|---|---|---|---|
| Andrés Alejandro Bóveda Gallar (SAUCE Construcciones). | Cumple | Cumple | Cumple |
| LIDER S.R.L. | Cumple | Cumple | Cumple |

*CUADRO DE ITEMS GANADOS POR PROVEEDOR–SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA.*

*Proveedor: 352.873-1 -Andrés Alejandro Bóveda Gallar (Sauce Construcciones).*

| Ítem | Precio Ganador |
|---|---|
| 1- Piedra Bruta Blanca | 560.800.000 |

**CUADRO DE ADJUDICACIÓN**

*Andrés Alejandro Bóveda Gallar (SAUCE Construcciones).*

| Ítem | Descripción del bien | Marca | Unidad de medida | Presentación | Cantidad | Precio Unitario IVA incluido | Precio Total IVA incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Piedra Bruta Blanca | Emboscada | Tonelada | Camión | 10.400 | 53.923 | 560.799.200 |
| | | | | | | Total IVA incluido: Gs. 560.799.200 | |

**4 - PARECER DEL ASESOR ABOG. JORGE R. PRIETO M.:**

*"Esta Asesoría, una vez analizado el contenido del Informe del Comité de Evaluación, así como los antecedentes que forman parte del mismo, los cuales se mencionan en él, y hacen al sustento de su recomendación a la Intendencia Municipal, máxima autoridad de la Convocante, entiende que; corresponde en derecho la adjudicación a favor de la firma Andrés Alejandro Bóveda Gallar – SAUCE Construcciones, de la Licitación Pública – Subasta a la Baja Electrónica - Nº 27/2010 para la "Adquisición de Piedra Bruta Blanca" – Ad Referéndum", en razón de que tanto en el Aspecto Jurídico-Legal, como Técnico y Económico-Financiero, esta firma ha cumplido con todos los requisitos y requerimientos contemplados en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, lo cual surge de los estudios y comparativos realizados por la Comisión Evaluadora quien en definitiva es la única y exclusiva responsable y encargada de dar fiel y estricto cumplimiento a las normativas aplicables al caso y recomendar a la máxima Autoridad Administrativa, es decir, a la Intendencia Municipal".*

**5 - PARECER DE LA COMISIÓN ASESORA:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 36 inc. c) de la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal", y analizados los antecedentes del presente, y debatidos los argumentos esgrimidos por el Asesor de la Comisión, la misma es del criterio de esta Comisión…//

Junta Municipal
Asunción
6

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos
UOC N° 1
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

*Cont. JM/Nº 599/11*

...//que corresponde en derecho la adjudicación a favor de la firma ANDRÉS ALEJANDRO BÓVEDA GALLAR – SAUCE CONTRUCCIONES.

**Por tanto,**

***LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO***

***R E S U E L V E:***

*Art. 1º* Homologar la Resolución Nº 411/2011 I de fecha 14 de abril de 2011 por la que se adjudica a favor de la Empresa ANDRÉS ALEJANDRO BÓVEDA GALLAR – SAUCE CONSTRUCCIONES la Licitación Pública – Subasta a la Baja Electrónica – Nº 27/2010 – Ad Referéndum - para la "Adquisición de Piedra Bruta Blanca" por un monto total de Gs. 560.799.200 (Guaraníes Quinientos Sesenta Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Doscientos) IVA incluido.

*Art. 2º* Aprobar los contratos que en duplicado ha suscrito la Intendencia Municipal con la Firma ANDRÉS ALEJANDRO BÓVEDA GALLAR – Sauce Construcciones, en el marco de la adjudicación resuelta por la Resolución Nº 411/2011 I., en la Licitación Pública – Subasta a la Baja Electrónica – Ad Referéndum Nº 27/2010 para la "Adquisición de Piedra Bruta Blanca".

*Art. 3º* Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil once.

Junta Municipal
Asunción

*ABOG. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.*
*Secretario General*

*ING. AGR. HUGO RAMÍREZ IBARRA*
*Presidente*

*sc.*

Asunción, 13 MAY 2011

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

**JULIO FERNANDO SAMANIEGO**
Secretario General

**ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ**
Intendente Municipal